



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
18 de agosto de 2021

DETEREL 791/2021

A la : Comisión Permanente de Cultura

Via : **Lcda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Lic. José Domingo Carrasco**
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión proyecto de Ley que reconoce a las heroínas y mártires de la Independencia Nacional y declara el 20 de febrero de cada año como "Día de las Mujeres de Febrero".

Ref. : Oficio No. 000002069 de fecha, 26-07-2021.
Exp. 00865-2021-SLO-SE

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Esta iniciativa tiene por objeto reconocer a las heroínas y mártires de la Independencia Nacional y declara el 20 de febrero de cada año como "Día de las Mujeres de Febrero".

Este proyecto proviene de la Cámara de Diputados.

Procedimiento de aprobación:

Por su naturaleza, el presente proyecto de ley, para los fines de su aprobación se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la Republica, que establece: *Las Leyes Ordinarias son aquellas que por su naturaleza, requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada Cámara.*

Desmonte Legal

Esta resolución se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

- La Constitución de la República;
- La Ley No.318, del 14 de junio de 1968, sobre el Patrimonio Cultural de la Nación;
- La Ley No.41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura;
- La Ley No.127-01, del 27 de julio de 2001, que declara al Instituto Duarte como organismo de carácter oficial autónomo, con personería jurídica propia, el cual tendrá como objetivo difundir la vida y obra de Juan Pablo Duarte, Padre de la Patria y Fundador de la República Dominicana;
- La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, de Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030;
- El Decreto No.36-97, del 25 de enero de 1997, que crea e integra la Comisión Permanente de Efemérides Patrias;
- El Decreto No.1892, del 7 de diciembre de año 1967, que crea e integra el "Instituto Duarte".

Análisis Legal, Constitucional y de Técnica Legislativa

Luego del análisis de esta iniciativa en el ámbito constitucional, legal y de la técnica legislativa, entendemos que la misma posee la redacción adecuada y los requisitos propios de una iniciativa de esta naturaleza, por lo que sugerimos a la Comisión Permanente de Cultura rendir informe favorable de la misma. Hay que observar que la Cámara de Diputados posee algunos elementos diferentes de técnica legislativa que bien pueden variar la forma de redacción, pero no así su contenido.

Atentamente,

Welnel D. Félix
Director